

La Comisión de Organización y Capacitación, en su sesión extraordinaria del día 30 de junio del año 2006, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 12

Propuesta de Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario de Ocoyoacac, 2006.

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado de México.

II.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 78, establece que el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

III.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 27, establece que cuando se declare nula una elección, la extraordinaria que se celebre se sujetará a las disposiciones de este Código y a las que contenga la convocatoria que al efecto expida la Legislatura del Estado.

IV.-Que la LV Legislatura del Estado mediante su Decreto Número 232 de fecha 20 de junio del presente año, publicado en la Gaceta del Gobierno del día 21 del mismo mes y año, expidió la Convocatoria para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Ocoyoacac, especificando en su artículo segundo, el día 3 de septiembre del 2006, para el día de la elección y el día 3 de octubre del año 2006, para el inicio del periodo constitucional del Ayuntamiento Electo.

V.- Que el Código Electoral en su artículo 30, establece que en el caso de Elecciones Extraordinarias el Consejo General del Instituto podrá ajustar los plazos relativos a las distintas etapas del Proceso Electoral establecidos en este Código.

VI.-Que el Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria especial del día 26 de junio del 2006, aprobó mediante acuerdo No. 273, el Calendario Electoral para la Elección Extraordinaria 2006 del Ayuntamiento de Ocoyoacac, México; y mediante Acuerdo 285 de fecha 29 del mismo mes y año aprobó modificaciones a dicho documento; señalando como día para la designación de los consejeros electorales el 6 de julio y la instalación del Consejo Municipal el día 7.

VII.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 81 fracciones IV y V establece, entre otros, como fines del Instituto: garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los Ayuntamientos; y, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

VIII.- Que el Código Electoral del Estado de México, establece en su artículo 184 que para la emisión del voto se imprimirán las boletas electorales para cada elección, lo que se hará conforme al modelo que apruebe el Consejo General, el cual, para tal fin, tomará las medidas pertinentes.

IX.- Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 185 establece que las Boletas Electorales contendrán:

a) Distrito o Municipio, sección electoral y fecha de la elección;

b) Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;

c) El color o combinación de colores y emblema que cada partido político o coalición tenga registrado, en el orden que le corresponda de acuerdo a la antigüedad de su registro como partido. En el caso de una coalición se tomará como base el registro del partido más antiguo que la integre;

d) Nombre y apellidos del candidato o los candidatos respectivos;

e) En el caso de la elección de ayuntamientos, un solo círculo para la planilla de propietarios y suplentes, postulados por cada partido político o coalición;

f) Sello y firmas impresas del Presidente y del Secretario del Consejo General del Instituto.

g) Las boletas estarán adheridas a un talón desprendible con folio.

X.- Que el Código Electoral del Estado en su artículo 189, señala que las actas en las que se asiente la instalación, cierre de votación, escrutinio y cómputo, así como la integración y remisión de los paquetes electorales de los procesos electorales, serán elaboradas conforme al formato que apruebe el Consejo General.

XI.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 192 fracciones IV, V y VI, señala que las urnas para recibir el voto serán de material transparente y de preferencia plegables o armables y que los útiles de escritorio, tinta indeleble, así como las mamparas garanticen el secreto del voto.

XII.- Que la Dirección de Organización del Instituto en ejercicio de la atribución que le confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 106 fracción II, elaboró los Proyectos de Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Ocoyoacac, sometiéndolos a consideración de la Junta General.

XIII.- Que el artículo 5 en sus fracciones XII y XIII de los Lineamientos de la Comisión de Organización y Capacitación, establece como atribuciones, la de conocer, analizar y aprobar la propuesta que haga la Junta General de los formatos de boletas electorales y documentación electoral, así como de las características de los materiales electorales, y a su vez, la supervisión y vigilancia de la elaboración, impresión y distribución de documentación y material electoral, conforme a las disposiciones del Código y a los acuerdos que emita el Consejo General.

XIV.- Que la Junta General en su sesión del día 28 de junio del año en curso, conoció y aprobó la propuesta presentada por la Dirección de Organización, relativa a la Documentación Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario de Ocoyoacac 2006, remitiéndola a la Comisión de Organización y Capacitación, para su presentación y aprobación, en su caso.

XV.- Que la Comisión de Organización y Capacitación después de diversas reuniones de trabajo, en su sesión **extraordinaria** del día 30 del mes de junio del presente año, aprobó la Propuesta de Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario de Ocoyoacac 2006, acordando remitirlo a la consideración del Consejo General para su presentación, análisis y aprobación definitiva, en su caso.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión de Organización y Capacitación, aprueba en todos sus términos el Acuerdo N° 12, relativo a la Propuesta de Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario de Ocoyoacac 2006; adjuntándolo al presente acuerdo, formando parte del mismo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Remítase el presente acuerdo al Consejo General para su presentación, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Así lo aprobaron los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México, por unanimidad de votos y con el consenso de los partidos políticos presentes.

Toluca de Lerdo a 30 de junio de 2006.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

Presidente de la Comisión

**Lic. Juan Flores Becerril
(Rúbrica)**

Consejera Electoral Integrante

Consejero Electoral Integrante

**M. en D. Ruth Carrillo Téllez
(Rúbrica)**

**Dr. Gabriel Corona Armenta
(Rúbrica)**

Secretario Técnico de la Comisión

**Lic. Luis Reyna Gutiérrez
(Rúbrica)**